



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N° 599 HCDSB**  
**Expediente N° 1450/19**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 585 / 18 H.C.D.S.B. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada norma legal aprobó el Presupuesto General Municipal año 2.019;

Que, dicha Ordenanza en su artículo N° 8 establece que “ Toda modificación y/o compensación de Partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2.019, deberá contar con la autorización previa del Honorable Concejo Deliberante “;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 161 / 19 PMSB con fecha 8 de Abril de 2.019 por el cual procedió a realizar una modificación presupuestaria con transferencias de sub partidas dentro de un mismo sector;

Que, las transferencias se llevaron a cabo dentro del sector de la Partida Principal 02 – Bienes y Servicios No Personales y dentro del sector de la Partida Principal 04 – Transferencias, no alterando el espíritu de lo previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 585 / 18 H.C.D.S.B., ya que estamos considerando adecuaciones de sub partidas presupuestarias dentro de un mismo sector, sin efectuar modificaciones y/o compensaciones entre partidas principales;

Que, en el caso de la Partida Principal 02 – Bienes y Servicios No Personales el monto aprobado de \$ 23.000.000,00 según la Ordenanza N° 585 / 18 H.C.D.S.B. no se modifica en este caso, pero sí se readecuan las sub partidas según las necesidades que van surgiendo en el transcurso del año en la ejecución del presupuesto año 2.019 y que fuera



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito

aprobado en el año 2.018. Se detrae de la Sub Partida 02 – 02 – Repuestos y Reparaciones la suma de \$ 150.000,00 como asimismo de la Sub Partida//

**Ordenanza N°  
Expediente N° 1450/19**

**HCDSB**

//02 – 11 – Ropa y Calzado para el Personal \$ 500.000,00 y se los destina para incrementar la Sub Partida 02 – 06 – Gastos de Energía y Teléfonos por \$ 300.000,00 y a la Sub partida 02 – 12 – Publicidad y Propaganda por \$ 350.000,00;

Que, respecto a la Partida Principal 04 – Transferencias de \$ 5.496.739,37, no se modifica dicho monto, pero se readecuan las sub partidas de la siguiente manera: se detrae de la Sub Partida 04 – 02 Convenio COPNAF por \$ 377.000,00 y de la Sub Partida 04 -09 – Cultura por \$ 100.000,00 y se incrementan las Sub Partida 04 – 05 – Subsidios por \$ 277.000,00 y a la Sub Partida 04 – 06 – Transferencias a la Comunidad \$ 200.000,00;

Que, asimismo queremos hacerles recordar que con fecha 23 de Julio de 2.019 fue enviado el Balance de Tesorería y Ejecución Presupuestaria correspondiente al período Abril de 2.019 a vuestro cuerpo deliberante según Expediente N° 1444/19, en el cual queda expresado claramente en dicha ejecución presupuestaria las modificaciones de sub partidas aquí expresadas, tanto dentro de la Partida Principal 02 – Bienes y Servicios No Personales como dentro de la Partida Principal 04 – Transferencias, estando está información disponible para su observación por parte de los Honorables Concejales;

Que, asimismo queremos manifestarles que la modificación se llevó a cabo según lo establecido en la Ley 10027 – Régimen de los Municipios de Entre Ríos – Artículo N° 155 – Apartado 3°;

**POR ELLO;**



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N°  
Expediente N° 1450/19**

**HCDSB**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°** - Ratifíquese y apruébese en todos sus términos el Decreto N° 161 / 19 P. M.S. B. de fecha 8 de Abril de 2.019, según lo expuesto en los considerando de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°** - Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 2 de Septiembre de 2019.-



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito

**Visto:**

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 385/19 PMSB de fecha (03/09/2019) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 599/19 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**San Benito, 03 de Septiembre de 2019.-**